



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 075 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 17 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la ecoeficiencia es el ahorro de recursos naturales, energía y otros insumos para reducir el impacto ambiental y los costos; es el proceso orientado al uso eficiente y sostenible de los recursos energéticos y materias primas para reducir al máximo los residuos y emisiones en la producción de bienes y servicios. Se expresa normativamente en las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM y su correspondiente Anexo, de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2023-RMDD/CR, se dispone derivar a la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas, el Pedido N° 059-2023-GOREMAD-CR/ECLC, del Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO; por el cual, propone se exhorte al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, a dar cumplimiento a las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM y su Anexo.

Que, la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas del Consejo Regional, en su Informe N° 0003-2023-GOREMAD-CR/CAMAAYCCNN, estima que la gestión de la ecoeficiencia es de obligatorio cumplimiento en toda la Administración Pública y se deben considerar las *"experiencias que sirven de insumo para la revisión, retroalimentación y fortalecimiento de la normativa actual, bajo el enfoque de la mejora continua de las políticas públicas"*; por cuanto, además *"se han identificado medidas para optimizar la gestión de la ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, tanto a nivel operativo como funcional, que contribuyan a la adopción de patrones de producción y consumo sostenibles; en*



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



consecuencia, requieren su inserción en el marco normativo vigente", por lo que, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva del presente acuerdo regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, dar cumplimiento a las disposiciones para la gestión de la ecoeficiencia en las entidades de la Administración Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM y su Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, realizar las acciones y gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo informar de forma trimestral sobre los resultados de su implementación y efectuar un balance anual sobre el consumo y gasto mensual de los recursos (agua, energía eléctrica, papel y materiales conexos) considerados como mínimos respecto al año anterior.

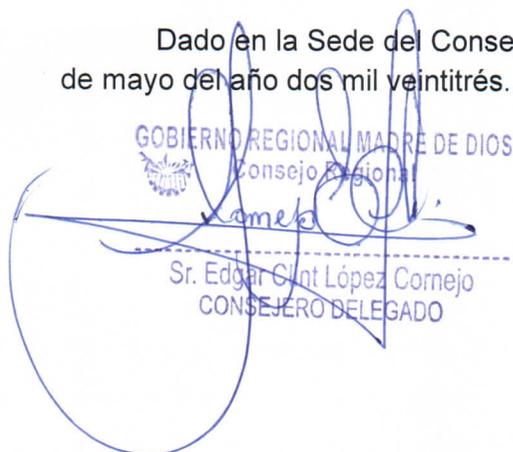
ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO